



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Cuatro de agosto del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0846
RADICADO No. 2019-00056-00

Se acepta la renuncia que de forma virtual hace el abogado Andrés López González, al poder que le fuera conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A. (fl. 81).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 062 fijado en la Página Web de la Rama Judicial el 05 de agosto de 2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA